

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora solicita medida cautelar; así mismo se informa que una vez consultado el portal web SIRNA se observa que el buzón de correo electrónico del apoderado judicial de la parte actora es abogadajorgenunez@gmail.com, siendo este el mismo desde donde realiza su solicitud. Sírvase proveer. Bucaramanga, febrero 8 de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaría

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del vehículo identificado con las placas UAY24D, marca BAJAJ, línea BOXER CT 100, color NEGRO NEBULOSA, modelo 2015, de propiedad del señor JOHN JARRY HERRERA SALCEDO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.870.428, Registrado ante la SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE Girón. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

JUEZ - JUZGADO 018 M

DE BUCARAMANGA-

Este documento fue genera
conforme a lo dispues



en plena validez jurídica,
amendmentario 2364/12

Código de verificación:

41b4e17cb276536c1052121cbae9d47cc3ee73499fe0c5547f13ec22cb8fba5e

Documento generado en 08/02/2021 02:48:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>